

Sistema de citación a pie de página

- **Libro de un solo autor:**

Nombre (s) Apellido (s), *Título*, página (s).

Norberto Bobbio, *Igualdad y libertad*, p. 59.

- **Libro de dos o más autores:**

Nombre (s) Apellido (s) y Nombre (s) y Apellidos (s), *Título*, página (s).

Peter L. Berger y Thomas Luckmann, *La construcción social de la realidad*, pp. 100-102.

- **Capítulo o artículo en libro colectivo:**

Nombre (s) Apellido (s), "Título del capítulo o artículo", página (s).

Raúl Zaffaroni, "Naturaleza y necesidad de los consejos de política criminal", p. 91.

- **Artículo de investigación en revista:**

Nombre (s) Apellido (s), "Título del artículo", página (s).

Antonio Salcedo Flores, "La prisión preventiva oficiosa es un crimen de lesa humanidad", p. 245.

- **Legislación:**

Nombre de la normativa, fecha de la publicación oficial y *documento en el que se publicó*; última reforma publicada y artículo o numeral correspondiente.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicada el 5 de febrero de 1917 en el *Diario Oficial de la Federación*; última reforma publicada en el 6 de marzo de 2020, artículo 18.

Código Penal para el Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 16 de julio de 2002; última reforma publicada el 18 de agosto de 2011, artículo 20.

Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Distrito Federal, publicada en *la Gaceta Oficial del Distrito Federal* el 29 de enero de 2008; última reforma publicada el 14 de enero de 2011, artículo 10.

- **Electrónicas:**

Las fuentes electrónicas se citarán de la misma manera que las fuentes impresas. A pie de página no se colocará la URL; ésta se consignará en la bibliografía final o fuentes de consulta.

Silvano Victoria de la Rosa *et al.*, *Derecho internacional, terrorismo y política humanitaria global*, p. 18.

Juan Carlos Araujo-Cuauro, “La violencia por prejuicio hacia las personas con orientación o identidad de género-sexo diverso en el sistema jurídico-legal venezolano”, p. 52.

Nota: En caso de que sean más de dos los autores de la obra, o del capítulo o artículo en libro colectivo, se debe escribir únicamente el nombre (s) y apellido (s) del primero seguido de la locución latina *et al.*

Fuentes de consulta

- **Libro de un solo autor:**

Apellido (s), Nombre (s). *Título*. Lugar (ciudad), editorial, año.

Bobbio, Norberto. *Igualdad y libertad*. Colección Pensamiento Contemporáneo, 24, Barcelona, Paidós, 2000.

- **Libro de dos o más autores:**

Apellido (s), Nombre (s) y Nombre (s) y Apellido (s). *Título*. Lugar (ciudad), editorial, año.

Berger, Peter L. y Thomas Luckmann. *La construcción social de la realidad*. Buenos Aires, Amorrortu editores, 1998.

- **Capítulo o artículo en libro colectivo:**

Apellido (s), Nombre (s). "Título del capítulo o artículo". *Nombre del libro colectivo*. Nombre (s) y Apellido (s) del coordinador o compilador(es) (coord., comp.), Lugar (ciudad), editorial, año, pp.

Zaffaroni, Raúl. "Naturaleza y necesidad de los consejos de política criminal". *Justicia penal y sobrepoblación penitenciaria. Respuestas posibles*. Elías Carranza (coord.), México, Siglo XXI editores, 2001, pp. 85-105.

- **Artículo de investigación en revista:**

Apellido (s), Nombre (s). "Título del artículo". *Nombre de la revista*, Vol., Núm (s)., fecha de publicación, lugar (ciudad), editorial, pp.

Salcedo Flores, Antonio. "La prisión preventiva oficiosa es un crimen de lesa humanidad". *Alegatos*, Núms. 102-103, mayo-agosto/ septiembre-diciembre 2019, México, Universidad Autónoma Metropolitana, Azcapotzalco, pp. 239-265.

- **Legislación:**

Nombre de la normativa, fecha de la publicación oficial y *documento en el que se publicó*; última reforma publicada y artículo o numeral correspondiente.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicada el 5 de febrero de 1917 en el *Diario Oficial de la Federación*; última reforma publicada en el 6 de marzo de 2020, artículo 18.

Código Penal para el Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 16 de julio de 2002; última reforma publicada el 18 de agosto de 2011, artículo 20.

Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Distrito Federal, publicada en *la Gaceta Oficial del Distrito Federal* el 29 de enero de 2008; última reforma publicada el 14 de enero de 2011, artículo 10.

- **Electrónicas:**

Las fuentes electrónicas llevarán la misma información que las fuentes impresas, pero al final de los datos se añadirá la URL y la fecha de consulta.

Apellido (s), Nombre (s). *Título*. Lugar (ciudad), editorial, año. URL (consultada el día, mes, año).

Victoria de la Rosa, Silvano, Salvador Vázquez Vallejo, Alex Munguía Salazar y Rocío González Pereyra. *Derecho internacional, terrorismo y política humanitaria global*. México, Plaza y Valdés editores, 2016. https://uamxoc.bibliotecasdigitales.com/description?institution_id=62&book_id=2584 (consultada el 22 de marzo de 2020).

Apellido (s), Nombre (s). "Título del artículo". *Nombre de la revista*, Vol., Núm (s), fecha de publicación, lugar (ciudad), editorial, pp. URL (consultada el día, mes, año).

Araujo-Cuauro, Juan Carlos. "La violencia por prejuicio hacia las personas con orientación o identidad de género-sexo diverso en el sistema jurídico-legal venezolano". *Colombia Forense*, Núm. julio-diciembre 2017, Bogotá, Universidad Cooperativa de Colombia, p. 45-60. <https://revistas.ucc.edu.co/index.php/ml/article/view/2242> (consultada el 12 de febrero de 2020).

Nota: Solo se referirá la edición de la obra cuando sea distinta a la primera. Ese dato, la traducción, colección a la que pertenece o los datos de la coordinación del libro se colocarán entre el título de la obra y los datos legales.
